el contribuyente y si todos los fronteros para su
comun utilidad y asi mismo; q no debe en
Reyan caudal alguno esta Villa a la Villa
Zamora por deverle esta mas de cien mil r.s de
suministros q hizo por ello segun el Testimo. se
mitado, Acordó se vea en esta Consulta, la
copia del referido oficio y de ese Ayto. y entan
to q la Superioridad resuelve remanifiesta
a la Villa de Almarazon q se opera esta re
solucion p. darle el cumplim.to q exige —
Se vio un oficio de la Regencia de treinta
y uno de Agosto proximo por la cual se man
da q se contribuyan los Mozos de Estado con
Caballos p. el Exto. y Acordaron se haya
cumplido. —
Tambien se vio otra ord. de la Regen
cia de treinta y uno del mismo mes de Agosto
por la cual se manda q. se proporcionar
el abasto del Exto los Jefes Politicos porme
dio de los Ayuntam.tos formen Matricula de Ca
ros y Caballos pertenecientes a Regimientos
y particulares y si no fuere suficiente el num.o
se forme segunda Matricula de Caballos
y Carruajes Mas labrados p. la p.ra p. aquello
y con vista Acordaron se cumpla y pa
se al punto la Explicada Matricula
Prim.a y sede parte de ella al Sr. Jefe
politico —